

RESOLUCIÓN TSE/RSP N° 0243/2016


La Paz, 23 de junio de 2016


VISTOS:


Mediante nota DN-SIFDE-I N° 729/2016, la Lic. Karina Mireya Herrera Miller, Directora Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático SIFDE, con el Visto Bueno del Vocal de Área Dr. Jose Luis Exeni Rodriguez, solicita a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, autorización de viaje a la ciudad de Tarija los días jueves 30 de junio, 01 y 02 de julio del presente, para los funcionarios Verónica Rocha Fuentes y Pablo Antezana Quiroga, para que participen de la presentación de los libros **"Urnas, Democracia Directa, Balances del Referendo Constitucional 2016"** y **"Democracia Participativa y Crisis Política, Análisis de los Resultados del Referéndum Revocatorio de Mandato Popular 2008"**.


CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el párrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley. 

Que, el párrafo I del artículo 11, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior. 

Que, en el numeral 12 del artículo 6, de la Ley N° 018, prevé que el Órgano Electoral Plurinacional tiene como una de sus competencias el diseño, ejecución y coordinación de estrategias y planes nacionales para el fortalecimiento de la democracia intercultural. 

Que, el numeral 2 del artículo 27, de la Ley citada precedentemente, dispone que el Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), tiene la atribución de definir políticas y estrategias interculturales de educación democrática intercultural del Órgano Electoral Plurinacional. 

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, tomo conocimiento del viaje solicitado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, resolviendo aceptarla.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de Tarija de los funcionarios Verónica Rocha Fuentes y Pablo Antezana Quiroga, por los días jueves 30 de junio, 01 y 02 de julio de 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nombre y Apellido	Cargo	Ruta de Ida	Ruta de Vuelta	Salida	Retorno
Lic. Verónica Rocha Fuentes	Jefa de Departamento de Educación y Fortalecimiento Democrático Intercultural - SIFDE	La Paz – Tarija	Tarija – La Paz	30/06/2016	02/07/2016
Lic. Pablo Antezana Quiroga	Profesional de Investigación - SIFDE	La Paz – Tarija	Tarija – La Paz	30/06/2016	02/07/2016

Ky

TES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

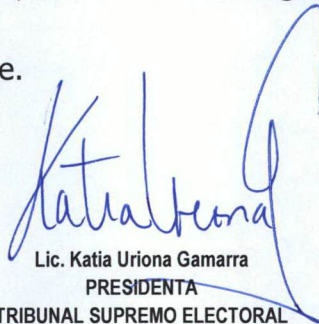
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

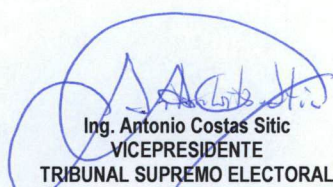


SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes, además de los viáticos que correspondan por Ley para la Lic. Verónica Rocha Fuentes y el Lic. Pablo Antezana Quiroga, funcionarios del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático - SIFDE del Tribunal Supremo Electoral, autorizado en la presente Resolución, por los días jueves 30 de junio, 01 y 02 de julio de 2016, conforme al cronograma de viaje precitado.

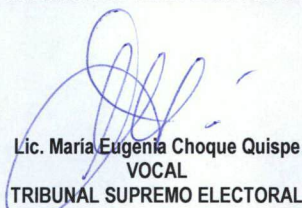
Regístrese, comuníquese y archívese.



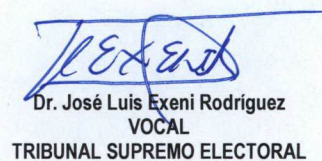
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



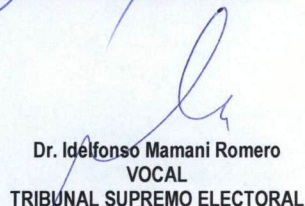
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



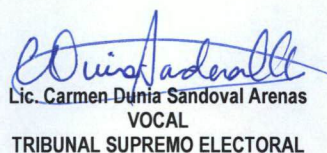
Lic. Maria Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



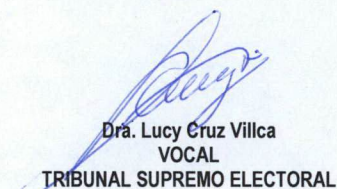
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



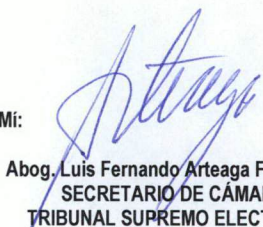
Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Villca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí: 

Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL